



# Resolución Ministerial

N° 0258-2021-IN

Lima, 15 de abril de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 157-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000471-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00185-2021-IN de fecha 19 de marzo de 2021, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Daicy Elizabeth Saavedra Ramos y de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Genrri Matías Gómez Magallán, Paulo César Montufar Carrión, Jhon Dandy Linares Lachos y Pedro Berly Acosta Araujo, del 1 de abril al 1 de diciembre de 2021, al Municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en el “Curso de Piloto Policial Ala Rotatoria (Básico de Helicópteros)” de la Escuela de Aviación Policial de Colombia;

Que, a través de Carta AVN-036 de fecha 22 de marzo de 2021, el Jefe de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América comunica la modificación de la fecha de inicio del mencionado curso, de manera presencial, siendo la nueva fecha de inicio el 18 de abril de 2021;

Que, con Oficio N° 323-2021-SCG PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA de fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección de Aviación Policial solicita a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, se gestione la modificación de la resolución ministerial que autorizó el mencionado viaje al exterior, considerando la nueva fecha de inicio del evento académico antes señalado;

Que, asimismo, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2021, se remite a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú el nuevo itinerario de viaje para el personal policial que participará del “Curso de Piloto Policial Ala Rotatoria (Básico de Helicópteros)” de la Escuela de Aviación Policial de Colombia, el mismo que considera como fecha de ida el 18 abril de 2021 y fecha de retorno, el 30 de noviembre de 2021;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 30-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 26 de marzo de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que modifique la Resolución Ministerial N° 00185-2021-IN del 19 de marzo de 2021;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que “El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00185-2021-IN, respecto de las fechas de inicio y término del viaje al exterior de los efectivos policiales que participarán del “Curso de Piloto Policial Ala Rotatoria (Básico de Helicópteros)” de la Escuela de Aviación Policial de Colombia, conforme a lo solicitado por la Policía Nacional del Perú;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00185-2021-IN de fecha 19 de marzo de 2021, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Daicy Elizabeth Saavedra Ramos y de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Genrri Matías Gómez Magallán, Paulo César Montufar Carrión, Jhon Dandy Linares Lachos y Pedro Berly Acosta Araujo, del 18 de abril al 30 de noviembre de 2021, al Municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.”

**Artículo 2.** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 00185-2021-IN, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior